



Universidad Nacional del Nordeste



Facultad de Ciencias Agrarias

RESOLUCIÓN N° CORRIENTES,

VISTO

El Expediente N° 07-01295/19 mediante el cual el Decano de la Facultad Ing. Agr. (Dr.) Mario Hugo URBANI, eleva la nota en la cual pone a consideración la propuesta de Carta Acuerdo a firmarse entre la Facultad de Ciencias Agrarias UNNE y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes; y

CONSIDERANDO

Que la referida Carta-Acuerdo tiene como objetivo, articular e impulsar programas conjuntos, priorizando aspectos relacionados a la formación, capacitación y perfeccionamiento de Recursos Humanos, la investigación, la asistencia técnica en programas de cooperación nacional e internacional para el desarrollo, la gestión para la capacitación de recursos técnicos y económicos destinados a programas y proyectos de desarrollo municipal y local, la transferencia de conocimiento y prestación de servicios especializados, pasantías, becas y/o cualquier otra modalidad que construya a impulsar, desde un visión estratégica, procesos de desarrollo local en el municipio de Corrientes.

El dictamen favorable de la Comisión de Interpretación y Reglamentos.

Lo resuelto en la sesión del día de la fecha.

Por ello;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Carta Acuerdo, a suscribirse entre esta Casa de Estudios y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, que como Anexo, forma parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO 2°.- Designar como responsable de la misma al señor Decano de la Facultad Ing. Agr. (Dr.) Mario Hugo URBANI.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese y archívese.

ING. AGR. PATRICIA NORMA ANGELONI
SECRETARIA ACADÉMICA

ING. AGR. (DR.) MARIO HUGO URBANI
DECANO

ANEXO

CARTA ACUERDO DE COOPERACIÓN MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES



Universidad Nacional del Nordeste



Facultad de Ciencias Agrarias

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNNE

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, representada en este acto por el **Sr. Intendente Dr. Eduardo Adolfo TASSANO**, DNI N° 13.636.405, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 1178, de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en adelante **LA MUNICIPALIDAD** y la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional del Nordeste, representada en este acto por el **Sr. Decano Ing. Agr. (Dr.) Mario Hugo URBANI**, DNI N° 13.391.555, con domicilio en la calle Sargento Cabral N° 2131 de la ciudad de Corrientes, en adelante **LA FACULTAD**, se formaliza la presente **Carta Acuerdo** sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA FACULTAD y LA MUNICIPALIDAD, manifiestan su voluntad de articular e impulsar programas conjuntos, priorizando aspectos relacionados a la formación, capacitación y perfeccionamiento de Recursos Humanos, la investigación, la asistencia técnica en programas de cooperación nacional e internacional para el desarrollo, la gestión para la capacitación de recursos técnicos y económicos destinados programas y proyectos de desarrollo municipal y local, la transferencia de conocimientos y prestación de servicios especializados, pasantías, becas y/o cualquier otra modalidad que construya a impulsar, desde una visión estratégica, procesos de desarrollo local en el municipio de Corrientes.

SEGUNDA: A partir de la celebración de la presente, las partes podrán definir áreas de interés prioritarias, para lo cual podrán proponer proyectos de desarrollo, transferencia, investigación, extensión o presentación de servicios especializados en temas específicos de interés mutuo, discriminándose en cada caso a través de ANEXOS, los objetivos particulares, las actividades a desarrollar, metodología de trabajo, presupuesto, cronograma de trabajo y los responsables de la dirección y ejecución de las tareas.

TERCERA: Los ANEXOS mencionados en la cláusula Segunda deberán contener cláusulas especiales de resguardo y pertenencia de la propiedad intelectual de los trabajos que se realicen, así como del uso del resultado de los mismos por las partes, en un todo de acuerdo con la Ley Nacional de Propiedad Intelectual. Los resultados parciales o definitivos, obtenidos a través de las tareas programadas podrán ser publicados total o parcialmente, de común acuerdo, dejándose constancia en las publicaciones de la participación correspondiente a cada una de las partes. En toda otra publicación o documento producido en forma unilateral, se deberá dejar constancia de la colaboración presentada por la otra parte, sin que ello signifique responsabilidad alguna para ésta, respecto del contenido de la publicación o documento.

CUARTA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este acuerdo, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, y asumirán, por lo tanto, las responsabilidades correspondientes.

QUINTA: La implementación de la presente Carta Acuerdo no implica impedimento alguno para que las partes desarrollen acuerdos similares con otras entidades públicas o privadas, conforme a sus políticas institucionales.

SEXTA: Los bienes o muebles e inmuebles afectados al desarrollo de los proyectos de



Universidad Nacional del Nordeste



Facultad de Ciencias Agrarias

trabajo, o los que pudieran agregarse, quitarse y/o utilizarse en el futuro, continuarán en el patrimonio de la parte a la que pertenecen, o con cuyos fondos o gestiones hubiesen sido adquiridos, salvo determinación en contrario manifestada formalmente.

SÉPTIMA: Los elementos inventariados entregados por una de las partes a la otra en calidad de préstamo deberán ser restituidos a la parte que los haya facilitado en el lugar acordado, una vez cumplida la finalidad para la que fueron entregados, en buen estado de conservación, sin perjuicio del desgaste ocasionado por el uso normal y la acción del tiempo. La parte receptor será considerada a todos los efectos, como depositaria legal de los elementos recibidos acorde a lo normado en el Código Civil y Comercial de la Nación y normas complementarias sobre Depósito, de aplicación supletoria.

OCTAVA: Las partes se comprometen a mantener absoluta confidencialidad respecto de la información obtenida con motivo de la ejecución de este acuerdo y los anexos específicos que se celebren como consecuencia del mismo.

NOVENA: LA FACULTAD y LA MUNICIPALIDAD acordarán las afectaciones presupuestarias y los recursos que específicamente se requieran para cada proyecto o acción.

DECIMA: Este convenio se celebra por el término de cinco (5) años a partir de su firma, pero se considerará automáticamente prorrogado por un período más, si ninguna de las partes comunica a la otra su voluntad de no renovarlo con una anticipación de treinta (30) días corridos con relación a la fecha de vencimiento. No obstante, ello cualquiera de las partes podrá rescindir el acuerdo unilateralmente, sin expresión de causa, notificando a la otra en forma fehaciente con una anticipación de treinta (30) días corridos de tal decisión. La rescisión del presente acuerdo marco suspenderá los anexos específicos aprobados con excepción de las actividades programadas de proyectos en ejecución, que continuarán hasta su total cumplimiento. Dicha rescisión no generará derecho a indemnización ni compensación de ninguna especie.

DECIMO PRIMERA: Las partes se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas los desacuerdos o discrepancias que pudieran originarse en el planeamiento y ejecución de esta Carta Acuerdo, y en caso de no lograr un consenso, se solicitará la mediación de personas autorizadas por otras instituciones que acuerdan las partes

En prueba de conformidad, las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Corrientes, capital de la Provincia de Corrientes, a los 22 días del mes de Febrero de 2019.

ING. AGR. PATRICIA NORMA ANGELONI
SECRETARIA ACADÉMICA

ING. AGR. (DR.) MARIO HUGO URBANI
DECANO



Universidad Nacional del Nordeste



Facultad de Ciencias Agrarias

Ref.: Expte. 07-01295/19.-
(Nomenclatura F.C.A)

CORRIENTES, 10 de mayo de 2019

El Consejo Directivo de la Facultad, en la reunión celebrada el día de la fecha, trató estos actuados y decidió aprobar el dictamen producido por la Comisión de Interpretación y Reglamentos, dictando la Resolución N° 10.838/19-C.D., de la cual se agrega fotocopia.

Se dispuso entregar la misma por intermedio de Mesa de Entradas y Salidas al Decano de la Facultad Ing. Agr. (Dr.) Mario Hugo URBANI y por nota 185 al señor Intendente de la Ciudad de Corrientes Eduardo Adolfo TASSANO.

Cumplido archívese en el correspondiente bibliorato.

ING. AGR. PATRICIA NORMA ANGELONI
SECRETARIA ACADÉMICA



Universidad Nacional del Nordeste



Facultad de Ciencias Agrarias

Sírvase Citar Nota: N° 185.-
CORRIENTES, 10 de mayo de 2019.-

Al señor Intendente de la Ciudad de Corrientes
Eduardo Adolfo TASSANO
25 de mayo 1178
CIUDAD:

Cumplo en dirigirme a usted a fin de elevar adjunto para vuestra consideración copia autenticada de la Resolución N° 10.838/19, dictada por el Consejo Directivo de esta Facultad.

Asimismo adjunto dos ejemplares de la correspondiente Carta – Acuerdo, la que una vez firmada deberá ser devuelta una copia.

Aprovecho la oportunidad para saludarlo muy cordialmente.

**ING. AGR. (DR.) MARIO HUGO URBANI
DECANO**